



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Maipú

**Número de Informe: 617/2015
13 de mayo de 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 898/16
REFs. N°s : 245.487/15
168.545/16

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.




SANTIAGO, 13 MAY 16 *035361

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento del Informe Final de Investigación Especial N° 617, de 2015, debidamente aprobado, sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de horas extraordinarias a funcionarios de la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades


AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 898/16
REFs. N°s : 245.487/15
168.545/16

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.



SANTIAGO, 13.MAY 16 *035363

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 617, de 2015, debidamente aprobado, sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de horas extraordinarias a funcionarios de la Municipalidad de Maipú, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 898/16
REFs. N°s : 245.487/15
168.545/16

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA. _____



SANTIAGO, 13. MAY 16 *035362

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento del Informe Final de Investigación Especial N° 617, de 2015, debidamente aprobado, sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de horas extraordinarias a funcionarios de la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 898/16
REFs. N°s : 245.487/15
168.545/16

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.


SANTIAGO, 13.MAY 16 *035364

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento del Informe Final de Investigación Especial N° 617, de 2015, debidamente aprobado, sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de horas extraordinarias a funcionarios de la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ISABEL VILLAR MONTECINOS
Jefa de Unidad Técnica de Control Externo
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Subdivisión de Auditoría e Inspección
División Municipalidades


A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 898/16
REFs N°s : 245.487/15
168.545/16

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 617, DE
2015, SOBRE EVENTUALES SITUACIONES
IRREGULARES EN EL PAGO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.

SANTIAGO, 13 MAYO 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 617, de 2015, sobre eventuales situaciones irregulares en el pago de horas extraordinarias a funcionarios de la Municipalidad de Maipú, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Marianela Palominos González.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 617, de 2015, y la respuesta de la entidad a dicho documento, remitida a este Órgano Contralor mediante los oficios N°s 1.200/110 y 1.200/22, de 2015 y 2016, respectivamente.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III. 3. Sobre funcionaria que habría realizado 430 horas diurnas y 474 nocturnas.	Se advirtió que esa entidad edilicia, registró erróneamente en su portal de transparencia, que la funcionaria [REDACTED] habría realizado 430 horas extraordinarias diurnas y 474 nocturnas, percibiendo la suma de \$ 3.375.042.-, no obstante en las liquidaciones de remuneraciones del mes de noviembre de 2014, se observó que esa municipalidad pagó 60 horas nocturnas y 52 diurnas, por las sumas de \$ 192.459.-, y \$ 138.998.-, respectivamente. (MC) ¹	El Alcalde, en sus oficios de respuesta N°s 1.200/110, de 2015 y 1.200/22, de 2016, señala que la situación observada obedeció a un problema computacional, debido al pago retroactivo por concepto del ascenso de la funcionaria [REDACTED]. En este sentido, adjunta la planilla de la página de transparencia municipal correspondiente a noviembre del año 2014, con la corrección en el total de horas extraordinarias.	Con fecha 18 de abril de 2016, se efectuaron las verificaciones de rigor, en el portal web de transparencia municipal de la comuna de Maipú, constatándose que se ha corregido la publicación de la información en comento. Por tanto, quedó consignado que las horas extraordinarias diurnas correspondieron a 52, pagando un total de \$ 138.998.-, y las nocturnas a 60, por un monto de \$ 192.459.-.	En mérito de los antecedentes proporcionados y de las verificaciones realizadas, es posible dar por subsanada la observación formulada.

[Handwritten signature]

¹ Al final de cada descripción, se incluyen las siglas que dan cuenta de la complejidad asociada a cada observación, lo cual fue determinado en el informe final objeto de este seguimiento. Los niveles de complejidad son los siguientes: (AC) Altamente Compleja; (C) Compleja; (MC) Medianamente Compleja y (LC) Levemente Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II. Falta de confiabilidad en los registros dispuestos en los libros de asistencia.	<p>Se observó que los funcionarios de la Municipalidad de Maipú -en atención de que el equipamiento de los relojes biométricos se encontraba en mal estado- debían registrar su asistencia en el libro de asistencia, cuyo uso sería de carácter obligatorio desde el 1 de septiembre de 2014, no obstante dichos registros carecen de confiabilidad, toda vez que se comprobó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los funcionarios encargados de custodiar los aludidos libros, registran en ellos su propia asistencia. En otros casos se advirtió que los citados instrumentos de control, eran custodiados por las secretarías de las respectivas dependencias o por jefes administrativos, quienes no asumen ni poseen un rol fiscalizador sobre la información que en ellos se anota. -Existencia de libros en los que no aparecen las firmas de asistencia respecto de la entrada y/o salida de los funcionarios. - Las revisiones de la Dirección de Control en torno a esta materia, advirtieron que el libro en comento contenía registros irregulares respecto al horario de ingreso y/o salida ingresado por los funcionarios. -Se detectó que los registros escritos de seguridad sobre el control de acceso durante los días inhábiles, no mantienen un catastro del personal que ingresa a las dependencias de la Municipalidad de Maipú. <p>Lo anterior, no se ajusta a las disposiciones de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, y lo dispuesto en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (MC)²</p>	<p>El Alcalde informa en el citado oficio N° 1.200/22, de 2016, que gracias al trabajo coordinado de las distintas unidades municipales, se emitió el decreto alcaldicio N° 257, de 2 de febrero de 2016, mediante el cual se designó formalmente – a contar de esa misma fecha- a los funcionarios municipales encargados de la custodia y fidelidad de todos los libros de asistencia.</p> <p>Asimismo, agrega que se han dado instrucciones sobre la responsabilidad de la función y su deber de custodia para asegurar la fidelidad de la información contenida en los registros de asistencia.</p>	<p>Producto de las validaciones efectuadas, se determinó que si bien se designó formalmente a los funcionarios responsables de resguardar los libros de asistencia, aquellos trabajan en las mismas direcciones municipales a que pertenecen dichos libros, por lo que deben custodiar los instrumentos en donde registran su propia asistencia, situación que fue confirmada por la Subdirectora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Maipú, a través de correo electrónico, de 22 de abril de 2016.</p> <p>Complementando lo expuesto, la aludida Subdirectora, con fecha 14 de abril de 2016, informó a través de correo electrónico, que se encuentran realizando cotizaciones, y análisis de factibilidad técnica, para proveer al municipio de relojes biométricos en las dependencias municipales. Sin embargo, no logró acreditar documentalmente dichas aseveraciones.</p>	<p>Si bien el municipio arbitró medidas para mejorar el control sobre los mentados libros de asistencia, designando formalmente a los responsables de su custodia e instruyéndolos al respecto, la observación formulada debe ser mantenida, toda vez que esa entidad municipal, no acreditó la implementación de controles adicionales internos que permitan dotar de mayor confiabilidad a la información dispuesta en sus registros de asistencia, toda vez que se ha designado personal para resguardar sus propios registros, lo que contraviene lo señalado por éste Órgano de Control.</p>	<p>Esa municipalidad deberá adoptar las acciones correspondientes, que permitan dotar al municipio de controles internos que garanticen confiabilidad a la información consignada en los registros de asistencia, materia que será verificada en una próxima fiscalización.</p>

² Al final de cada descripción, se incluyen las siglas que dan cuenta de la complejidad asociada a cada observación, lo cual fue determinado en el informe final objeto de este seguimiento. Los niveles de complejidad son los siguientes: (AC) Altamente Compleja; (C) Compleja; (MC) Medianamente Compleja y (LC) Levemente Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Maipú, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

Respecto de la observación descrita en el capítulo III, numeral 2, contenida en el citado Informe Final de Investigación Especial N° 617, de 2015, para la cual los recurrentes don [REDACTED] y la señora [REDACTED] han solicitado su reconsideración, se informa que dichas solicitudes se encuentran en estudio, por la División de Personal de la Administración del Estado, de esta Contraloría General de la República, por tanto las acciones de seguimiento, quedarán sujetas al resultado del referido estudio.

En lo referente a la observación contenida en el acápite III, sobre examen de cuentas sobre el pago de horas extraordinarias, numeral 1, este Organismo de Control se encuentra sustanciando un sumario administrativo mediante la resolución exenta N° 2.214, de 2014, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Transcríbase al Alcalde, al Concejo Municipal y a la Dirección de Control de la Municipalidad de Maipú; y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades



www.contraloria.cl